



MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR  
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

**TEMA No. 82**

**“CONSIDERACIÓN DE MEDIDAS EFICACES PARA MEJORAR LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LAS  
MISIONES Y LOS REPRESENTANTES DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES”**

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

**Intervención ante la Sexta Comisión en el 79º Período de sesiones de la Asamblea General de  
Naciones Unidas**

**Nueva York, 01 de noviembre de 2024**

Señor Presidente,

En primer lugar, en nombre de mi delegación deseo agradecer al Secretario General por la presentación del informe A/79/143, relativo al examen de medidas para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, en el que se incluye la información remitida por nuestro país.

Señor presidente:

La República de El Salvador reconoce y reafirma la importancia del cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, instrumentos que se fundamentan en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos a la igualdad soberana de los Estados, al mantenimiento de la paz y seguridad internacional y, al fomento de las relaciones de amistad entre los Estados.

Es por ello que, expresamos una preocupación por el alarmante aumento de violaciones flagrantes al derecho internacional, particularmente en lo que respecta a estas dos convenciones que son esenciales para el orden y estabilidad de las relaciones internacionales.

La plena implementación de sus disposiciones requiere que los Estados adopten las medidas necesarias en sus planos nacionales para impedir actos que atenten contra la dignidad y tranquilidad del personal diplomático y consular, así como de los locales de las respectivas representaciones. Este compromiso incluye la existencia de una adecuada legislación nacional para la prevención, investigación y juzgamiento de actos ilícitos en la materia así como la necesidad de que los estados informen las violaciones graves de la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, de conformidad con el párrafo 11 de la resolución 77/08.

Señor Presidente,

En el caso de El Salvador se han mantenido los esfuerzos para dar seguimiento a este tema y tomar las acciones necesarias para la implementación de las disposiciones de las Convenciones. Estas medidas abarcan, desde una regulación en nuestra legislación penal salvadoreña con sanciones graves a los atentados contra la libertad individual de personas a las que se les debe protección especial conforme a las regla de derecho internacional, hasta la coordinación de la Dirección General de Protocolo y Órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores con las autoridades nacionales competentes en estas temáticas.

Por lo cual, en caso de presentarse algún acto en contra los Agentes Diplomáticos y consulares del país, el procedimiento señala que debe hacerse del conocimiento de la Policía Nacional Civil, de todas aquellas situaciones en que puedan llegar a ser objeto de algún ilícito, a fin de iniciar la correspondiente investigación y canalizar ante las autoridades correspondientes las acciones legales. Al respecto de este punto, nos es grato comunicar que en el transcurso de este año, las medidas de seguridad y protección solicitadas se han brindado a cabalidad y en el caso de nuestro personal en el exterior no existen incidentes que reportar según lo informado por nuestras autoridades.

En seguimiento con estas medidas, el Ministerio de Relaciones Exteriores se encarga de preparar un programa de inducción dirigido al personal que integrará el cuerpo diplomático y consular en el exterior. Este programa incluye información acerca de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares así como de la Ley Orgánica del cuerpo diplomático y la Ley Orgánica del Servicio Consular, los términos y conceptos utilizados, las prohibiciones reguladas y el uso adecuado de los privilegios e inmunidades, subrayando la relevancia de estos instrumentos en el ejercicio de sus funciones, ya que la adecuada comprensión de estas normas es fundamental para garantizar el correcto desempeño de las labores diplomáticas y consulares, así como para el fortalecimiento de las relaciones internacionales.

Señor Presidente,

Si bien a la fecha, no se han cometido infracciones graves a la protección y seguridad de las misiones y representantes diplomáticos y consulares acreditadas en nuestro país, gracias al ambiente de seguridad que se vive actualmente, la República de El Salvador reconoce la necesidad de seguir brindando especial atención al cumplimiento de las obligaciones en esta materia, a fin de asegurar el eficaz desempeño de las misiones diplomáticas, consulares y sus representantes.

En consecuencia, El Salvador mantiene su compromiso para resguardar la protección y seguridad de las misiones diplomáticas, consulares en territorio salvadoreño, por lo que seguiremos dando un estrecho seguimiento al tema y participando activamente en las discusiones en el marco de la Sexta Comisión; y sobre todo, prestando especial atención a aquellas nuevas amenazas, riesgos o prácticas que puedan generarse en torno a este tema.

Muchas gracias.